

UNIVERSIDADES

28262 RESOLUCION de 19 de octubre de 1993, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, en aplicación del artículo 15 y la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Real Decreto 861/1985, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), en uso de la autorización contenida en el artículo 37, 1, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), sobre la aplicación del artículo 15 y la disposición transitoria decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y de los artículos 39, 33 y 32 de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 1989, 1990 y 1991,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1.º Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 32 plazas, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.1.1 Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a ningún otro turno de acceso.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto les sea de aplicación por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el artículo 37 de la Ley 31/1990; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); los Estatutos de la Universidad y, con carácter supletorio, el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril).

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de concurso y otra de oposición con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 El personal que supere las pruebas selectivas quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en el que la plaza de laboral se haya reconvertido.

1.6 El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de diciembre. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición el Rector de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 2.1.1 Ser español.
- 2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- 2.1.3 Estar en posesión del título de Bachiller Superior o Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.
- 2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.6 Encontrarse a la entrada en vigor de la Ley 23/1988, de 28 de julio, prestando servicios como personal laboral de plantilla con contrato indefinido y ocupar un puesto de trabajo clasificado como reservado a funcionario del grupo C en la correspondiente relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Universidad Complutense de Madrid.

2.2 Asimismo, podrán participar en estas pruebas las personas que en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» se encuentren en situación de excedencia y reúnan todos los demás requisitos exigidos para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas.

Para la fase de concurso se computará la antigüedad en la Universidad.

2.3 todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y, en su caso, en la base 2.2 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad y la siguiente documentación:

3.1.1 Certificación expedida por el Servicio de Personal Laboral de la Universidad Complutense de Madrid que acredite que el puesto del que es titular el interesado ha sido clasificado como reservado a personal funcionario y adscrito a la Escala correspondiente a esta convocatoria, y en la que, asimismo, se haga constar que a la entrada en vigor de la Ley 23/1988, de 28 de julio, el interesado se encontraba prestando servicios en la Universidad Complutense con contrato indefinido.

3.1.2 Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo V, expedida por el Servicio de Personal Laboral de la Universidad Complutense, acreditativo de su antigüedad en la misma.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar para el órgano convocante» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38, 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Rector de la Universidad Complutense de Madrid.

4. Admisión de aspirante

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Rector de la Universidad Complutense de Madrid dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La Resolución que apruebe definitivamente los admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III en esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28, 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28, 2, de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Complutense.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los demás participantes.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de la oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por el Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22 o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra N, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 8 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 12) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 3 de febrero de 1993.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal correspondiente los siguientes documentos:

- A) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- B) Fotocopia del título de Bachiller Superior o Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o certificación de tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.
- C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán

anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante.

8.4 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en dicha Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de octubre de 1993.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

ANEXO I

Ejercicios, valoración y calificación

1. Ejercicios

1.1 El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

1.1.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme al punto 2.1 de este anexo, la antigüedad del solicitante a que se refiere la base 2.2, teniendo en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.

A efectos de esta valoración, deberá aportarse, junto con la solicitud de admisión a las pruebas, certificación expedida, de acuerdo con el modelo que figura como anexo V de esta Resolución, por el Servicio de Personal Laboral de la Universidad.

1.1.2 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta basado en el contenido del programa de estas pruebas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consta de dos modalidades. Los aspirantes deberán indicar en su solicitud la modalidad que elijan:

Modalidad A: El Tribunal presentará cuatro supuestos prácticos desglosado cada uno en preguntas, en un número no superior a 10, de entre las materias siguientes, contenidas en el programa de estas pruebas: Gestión de personal, gestión financiera y gestión universitaria. Los aspirantes deberán elegir dos de entre los cuatro supuestos. Para su resolución los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de entre aquellas que se les propongan.

Modalidad B: Consistirá en confeccionar un ordinograma para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes a dicho ordinograma en el lenguaje Cobol, Fortram o Basic.

Los aspirantes deberán señalar en su solicitud el lenguaje que elijan (recuadro A). Los aspirantes que elijan la modalidad B no podrán utilizar plantillas, impresos y manuales. El tiempo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

2. Valoración de los ejercicios

2.1 Aspirantes que solicitan puntuación en la fase de concurso:

2.1.1 Fase de concurso.—La valoración de los méritos señalados en la base 2.2 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad se valorará hasta un máximo de seis puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,30 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

Esos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.1.2 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio:

Modalidad A: Se calificará de cero a cinco puntos cada uno de los supuestos elegidos y serán eliminados los que no obtengan, como mínimo, cinco puntos o bien hayan obtenido cero en cualquiera de ellos.

Modalidad B: Se calificará de cero a 10 puntos y serán eliminados los que no obtengan, como mínimo, cinco puntos.

2.1.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio.

ANEXO II

Programa

I. Derecho Administrativo

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Autonomía y sistemas de fuentes.

Tema 2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 3. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Concepto e importancia. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común: Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 5. Actos jurídicos del administrado: Peticiones y solicitudes, aceptaciones, recursos y reclamaciones, renunciaciones, opciones, requerimientos, intimaciones y declaraciones. Participación del administrado en las funciones administrativas.

Tema 6. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos ordinario y de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 7. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Su organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

II. Gestión de personal

Tema 1. Organos superiores de la Función Pública. Registro de Personal. Programación y oferta de empleo público.

Tema 2. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 3. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 4. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. Conflictos y Convenios Colectivos.

III. Gestión financiera

Tema 1. El presupuesto: Concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuestos por programas. Concepto y objetivos. Programación. Presupuestación y control. El presupuesto en base cero.

Tema 2. El Presupuesto del Estado. Características y estructura. Los créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de Tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan crédito.

Tema 3. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes, fases de procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

Tema 4. Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración Pública. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas: Su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pago de las retribuciones del personal en activo: Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

Tema 5. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencia: Corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestas. Pagos «en firme», «a justificar» y «caja fija». Justificación de libramientos.

Tema 6. La ejecución presupuestaria y la contratación administrativa: Especial referencia a los contratos de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Los contratos de asistencia técnica con Empresas consultoras y de servicio.

Tema 7. Contabilidad pública: Concepto, objeto y fines. Ingresos presupuestos, créditos presupuestos y remanente de crédito. Devoluciones y minoraciones de ingresos. Contraídos, formalización e intervenido.

Tema 8. Plan General de Contabilidad Pública: Contabilidad de gestión y contabilidad interna. La cuenta general de Estado.

IV. Seguridad Social

Tema 1. El sistema español de Seguridad Social. Ley General de Seguridad Social: Estructura y contenido. Principios y objetivos de la Ley 26/1985, de 31 de julio. Estructura del sistema. Regímenes especiales: Características y enumeración. Sistemas especiales. La Seguridad Social en la Constitución Española.

Tema 2. Gestión de la Seguridad Social. Campos de aplicación. Inscripción de Empresas. Afiliación de trabajadores. Bases y tipos de cotización. Acción protectora.

Tema 3. Asistencia sanitaria. Incapacidad laboral transitoria. Invalidez permanente. Jubilación.

Tema 4. Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras. Enumeración, naturaleza, organización y funciones. Servicios comunes. Enumeración, naturaleza, organización y funciones. Colaboración en la gestión.

Tema 5. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El sistema de derechos pasivos.

V. Informática

Tema 1. Concepto de informática. Arquitectura de ordenadores: La unidad central de proceso de datos. Definición de registro. La memoria central, la unidad aritmética y lógica. Evaluación de la estructura de los ordenadores: Generaciones.

Tema 2. La periferia de un ordenador. Soportes de la información. Equipos transcriptorios. Unidades de entrada. Unidades de salida. Canales de entrada y salida.

Tema 3. El lógico: Diferentes tipos. Evolución histórica. El concepto de programa. Los lenguajes de programación. El lógico funcional o sistema operativo. Los paquetes de programas.

Tema 4. Modos de funcionamiento del ordenador. Funcionamiento por lotes. Funcionamiento en tiempo real. Multiprogramación. El tiempo compartido. Las técnicas conversacionales.

Tema 5. Estructura de almacenamiento de datos. Tipos de ficheros. Métodos de acceso. Las bases de datos: Características, objetivos y tipos.

Tema 6. La teleinformática. Esquema genérico de la transmisión de datos a distancia. Características básicas de los elementos fundamentales. Las redes públicas de transmisión de datos.

Tema 7. Desarrollo de una aplicación informática. Análisis funcional y orgánico. Documentación. Explotación de una aplicación informática. Centro de Proceso de Datos. Tipologías organizativas. Especialidades y funciones informáticas. Funciones del Centro de Proceso de Datos. Las relaciones del Centro de Proceso de Datos con el resto de la organización.

Tema 8. La automatización de oficinas. Sistemas físicos más utilizados. Los ordenadores personales. Lógicos específicos para la automatización de oficinas. Repercusiones organizativas de la automatización de oficinas.

VI. Gestión universitaria

Tema 1. La Administración educativa. Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Consejo de Universidades. Competencias educativas y órganos gestores a nivel universitario de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Tema 2. La Universidad Complutense de Madrid. Organos de gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social.

Tema 3. La Universidad Complutense de Madrid. Régimen económico y financiero. Patrimonio. Presupuesto. Financiación y control.

Tema 4. La Universidad Computense de Madrid. Régimen de profesorado.

Tema 5. La Universidad Complutense de Madrid. Personal de Administración y Servicios. Régimen jurídico. Plantillas. Escalas y provisión de puestos de trabajo.

Tema 6. La Universidad Complutense de Madrid. Organización académica. Departamentos. Facultades. Escuelas Universitarias. Institutos Universitarios. Colegios Universitarios. Centros adscritos.

Tema 7. La Universidad Complutense de Madrid. Matrículas. Tasas académicas y administrativas. Liquidación, gestión, recaudación y aplicación a presupuesto de las tasas. Seguro escolar.

Tema 8. Universidad Complutense de Madrid. Régimen de alumnado. Planes de estudio. Acceso y permanencia. Convalidaciones. Colación de grados.

ANEXO III

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Jesús Calvo Soria, Gerente general de la Universidad Complutense, por delegación del Rector.

Vocales:

1. Don Dionisio Ramos Martínez, de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Complutense, en representación de la misma.

2. Doña Margarita Barrio Mozo, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Complutense, en representación de la misma.

3. Don Jacinto Martín García, Gerente de la Universidad de Extremadura, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

4. Don Serafín Seoño Rodríguez, de la Escala Administrativa de la Universidad Complutense, en representación de la Junta de Personal.

5. Don Ignacio Torres Pérez, de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Complutense. Este último Vocal actuará como Secretario.

Suplentes:

Presidente: Don Rafael Mateos Carrasco, Vicegerente de Personal de la Universidad Complutense, por delegación del Rector.

Vocales:

1. Doña Isabel Tártalo Vara, del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, en representación de la Universidad Complutense.

2. Doña Carolina Santos Navarro, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Complutense, en representación de la misma.

3. Don Ignacio Beneyto Pérez, Vicegerente de la Universidad de Extremadura, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

4. Don Juan José Docampo Darriba, de la Escala Administrativa Interdepartamental, en representación de la Junta de Personal.

5. Doña Rosario Salinas Pasarón de la Escala Administrativa de la Universidad Complutense, en representación de la misma. Esta última Vocal actuará como Secretaria.

ANEXO IV

Don
con domicilio
y con documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1993

ANEXO V

Don
cargo
certifico: Que de los antecedentes obrantes en este Servicio, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre
Puesto de trabajo que desempeña
DNI NRP
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Destino actual
Total de servicios reconocidos en la Universidad Complutense de Madrid: Años, meses, días

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a

28263 RESOLUCION de 25 de octubre de 1993, de la Universidad de León, por la que se convoca concurso interno para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario adscrito a los grupos B y C.

Vacante el puesto de trabajo de esta Universidad que se describe en el anexo I, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio y en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto convocar concurso para su cobertura, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera.—Requisitos de participación:

1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración de la Universidad de León que se encuentren en servicio activo, servicios especiales o excedencia acordada por el Rector y cumplan los requisitos previstos en el Estatuto de la Universidad y en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario.

2. Están obligados a participar en este concurso los funcionarios de la Universidad de León con destino provisional, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Presentación de solicitudes.—Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución se presentarán en el Registro General de la Universidad de León (avenuida de la Facultad, 25, de León), o en la oficinas enumeradas

en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. La valoración de los méritos se efectuará en la siguiente forma:

I. Primera fase: De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Real Decreto 28/1990 citado, consistirá en la valoración de los méritos que a continuación se detallan, siendo necesario obtener un mínimo de cuatro puntos para que se proceda a la adjudicación de la plaza:

1. Grado personal consolidado:

- a) Superior al del puesto solicitado: Dos puntos.
- b) Igual al del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- c) Inferior al del puesto solicitado: Un punto.

A aquellos aspirantes que no tengan grado personal consolidado, se les computará el mínimo del grupo de titulación a que pertenezcan.

2. Trabajo desarrollado:

2.1 El nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo desempeñado actualmente será puntuado de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Nivel superior al del puesto solicitado: Dos puntos.
- b) Nivel igual al del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- c) Nivel inferior al del puesto solicitado: Un punto.

2.2 La experiencia en puestos de trabajo de igual contenido al solicitado será valorada hasta un máximo de dos puntos, a razón de 0,30 puntos por año.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento: La realización de cursos de formación y perfeccionamiento destinados a personal funcionario y organizados por Centro oficial o la Universidad de León, se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

3.1 Cursos con certificado de asistencia:

Hasta veinticinco horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
Entre veintiséis y cincuenta horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
Más de cincuenta horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

3.2 Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva:

Hasta veinticinco horas lectivas: 0,30 puntos por curso.
Entre veintiséis y cincuenta horas lectivas: 0,50 puntos por curso.
Más de cincuenta horas lectivas: 0,70 puntos por curso.

4. Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de tres puntos, a razón de 0,20 puntos por año de servicio, incluidos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

5. Titulación: Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Licenciado o equivalente: Un punto.
- Diplomado o equivalente: 0,75 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.
- Graduado Escolar o equivalente: 0,25 puntos.

Sólo se valorará la titulación más alta acreditada.

6. Grupo de titulación: La pertenencia al grupo de titulación más alto de aquellos a que está adscrito el puesto será valorada con 1,5 puntos.

II. Segunda fase: La segunda fase, dirigida a la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto de trabajo, consistirá en lo siguiente:

1. Los aspirantes habrán de presentar con su solicitud una memoria, de una extensión mínima de 10 páginas, mecanografiadas a doble espacio, en la que se analicen las tareas del puesto y los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño.